



COMITÉ DE FERIA  
ZAPOTLÁN EL GRANDE  
2021-2024

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL N<sup>1</sup> – EL TMTNADO 1 A QUIEN EN LO SUCESTIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y POR OTRA PARTE "EL COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN" REPRESENTADO POR EL C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ CUEVAS, DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUIEN EN EL TRANSCURSO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN" Y ASÍ MISMO CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS LOS CONTRATANTES SE LES DENOMINARÁ EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", LAS DUALES TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUE MANIFIESTAN SU DESEO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### 1. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

1.1.- QUÉ ES UNA PERSONA FÍSICA Y TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A REALIZAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PARTICULARES Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFFICIENTES PARA ELLA.

1.2.- QUE CUENTA CON RFC SIENDO EL SIGUIENTE: N<sup>2</sup> – ELIMINADO

1.3.- QUE CONOCE DE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LOS TRABAJOS A REALIZAR, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLA TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

1.4.- QUE SEÑALA CÓMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO LA FINCA  
N<sup>3</sup> – ELIMINADO 2

##### 2. "EL COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN" DECLARA:

2.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6 FRACCIONES IV Y VIII Y 10 DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN EL GRANDE.

2.2.- QUE EL RECURSO PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS PERTENECE A RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



COMITÉ DE FERIA

ZAPOTLÁN EL GRANDE  
2023-2024

2.3.- QUE CUENTA CON RFC SIENDO EL SIGUIENTE: CFZ110527AES

2.4.- ASÍ MISMO SE SEÑALA EL DOMICILIO PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO LA FINCA  
MARCADA CON EL NÚMERO 1, DE LA AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID, EN LA COLONIA CENTRO  
DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" OTORGAN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
QUE CONSIGNA Y ACEPTE SOMETERSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN" CONTRATA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA QUE LE PROPORCIONE EL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL SITIO WEB, CREACIÓN DE PLATAFORMA DE CORREOS ELECTRÓNICOS CORPORATIVOS Y LA ADECUACIÓN E INTEGRACIÓN PERIÓDICA DE LA INFORMACIÓN ELEMENTAL DEL SITIO WEB DEL ORGANIZMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN EL GRANDE. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE UNA VEZ CELEBRADO ESTE CONTRATO A PONER EN DISPOSICIÓN LA TITULARIDAD Y ACCESOS DERIVADOS DE LA COMPRA DEL DOMINIO PERTENECIENTE A "EL COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN".

**SEGUNDA:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA BAJO SU RESPONSABILIDAD, CON ESTRICTA SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES QUE LE PROPORCIONE EL CLIENTE.

A.- EL "EL COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA INHERENTE Y PRECISA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO A COLABORAR EN TODO LO NECESARIO PARA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DE FORMA ADECUADA.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRABAJO DESCRITO ANTERIORMENTE SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$7328 PESOS (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO) MAS IVA, QUE SE CUBRIRÁN EL 17 DE AGOSTO 2024.

A.- EL IMPORTE COMPRENDE TODOS LOS GASTOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, ADMINISTRACIÓN, DOMINIO, ALOJAMIENTO,



PLATAFORMA DE CORREO E IMPUESTOS PARA CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN EL PRESENTE CONTRATO.

COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN EL GRANDE  
2021-2024

B.- "EL COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN" PAGARÁ EL 100% DEL PAGO PERIÓDICO, ESTO ES, LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA: SE EXPEDIRÁ CHEQUE O BIEN TRANSFERENCIA BANCARIA AL CABO DE LA RATIFICACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

C.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE A "EL COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN" POR EL PAGO EFECTUADO POR PARTE DEL COMITÉ DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN EL GRANDE, CONTENIENDO DICHA FACTURA LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

CUARTA: PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE EL 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 HASTA EL 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 O CUANDO A JUICIO DE "EL COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN" Y DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA CONCLUIRSE ANTES DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO ANTES CITADO.

A.- LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LA SATISFACCIÓN EN LOS RESULTADOS DEL TRABAJO ENTREGADO, CON LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO QUE DESCRIBA UN NUEVO PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LAS PARTES": LO QUE RESPECTA A "EL COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS INSTRUCCIONES OTORGADAS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ASIMISMO DE LOS RESULTADOS ENTREGADOS E IMPLEMENTADOS ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ AJENO A CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE DICHAS RELACIONES.

A.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN" COMO CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

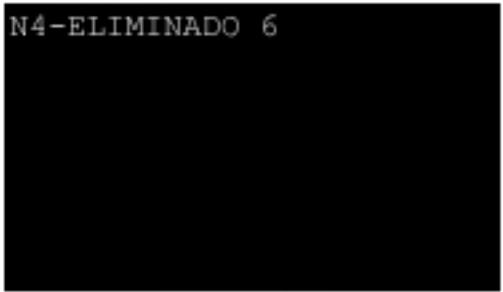
B.- "EL COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**SEXTA: LA RESCISIÓN DE "LAS PARTES": CONVIENEN QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO O LA VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN DEL MISMO.**

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS, "LAS PARTES", CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE LO ENTREGUEN QUE LO INTEGRAN, Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTREGADA A "**LAS PARTES**" LA RATIFICAN DE CONFORMIDAD EN CIUDAD GUZMÁN JALISCO EL DÍA 7 DE MARZO DEL AÑO 2024.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

N4-ELIMINADO 6



EL COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN

ING. HÉCTOR MANUEL DÍAZ CUEVAS

DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO 2021-2024

COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN EL GRANDE



COMITÉ DE FERIA  
ZAPOTLÁN EL GRANDE

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."